



INT. 16516 DÉJESE SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN RESOLUCIÓN EXENTA N°775 DE FECHA 09.10.2020, QUE OTORGABA LA VIVIENDA UBICADA EN CALLE LAGO GRIS 431, POBLACIÓN LOS LAGOS, LABRANZA A MARIA LONCON POBLETE, RUT [REDACTED] Y ENTREGUESE EN CONDICION DE COMODATO, A CONTAR DE ESTA FECHA Y POR EL PLAZO DE 2 AÑOS, EL INMUEBLE PERTENECIENTE AL PROGRAMA DEL ADULTO MAYOR, INDICADO EN EL VISTO D), A JEANETTE GEORGINA AGÜERO OJEDA, RUT 9.298.365-K.

TEMUCO, 17 DIC. 2020

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1495

VISTOS:

- a) El D.S. N° 227 (V. y U.), de 05.11.2007, que modifica el D.S. N° 62 (V. y U.) de 1984, en lo relativo al Programa de Atención al Adulto Mayor y al instrumento de caracterización socioeconómica, en especial su Art. 28, inciso sexto, que señala "El SERVIU podrá en cualquier momento modificar el régimen bajo el cual hubiera entregado la vivienda al asignatario, cuando comprobare que han variado las condiciones existentes a la época de la entrega"
- b) La necesidad de dejar sin efecto la resolución Exenta N°775 de fecha 09.10.2020 del SERVIU Región de La Araucanía, que entrega en condición de préstamo la vivienda ubicada en calle Lago Gris 431, Población Los Lagos, Labranza a; María Loncon Poblete, Rut [REDACTED] perteneciente al Programa de Adulto Mayor.
- c) La entrevista en la vivienda en conjunto al encargado de la unidad de Fiscalización, Asistente Social del programa y la Sra. María Loncon Poblete, Rut [REDACTED] quien informa no aceptar la vivienda, ubicada en calle Lago Gris 431, Población Los Lagos, Labranza, por motivos personales. Con fecha 20.10.2020.
- d) La necesidad de regularizar la ocupación del inmueble ubicado en Lago gris 431, Población los lagos Labranza.
- e) La prelación con puntajes para la asignación de inmueble, de fecha 23.11.2020, que propone como asignatario de la vivienda ubicada en calle Lago Gris 431, población los lagos labranza, a la Sra. Jeanette Georgina Agüero Ojeda, Rut [REDACTED]
- f) El Informe de Situación actual de la Sra. Jeanette Georgina Agüero Ojeda, Rut [REDACTED] realizado por la Asistente Social del Programa Adulto mayor, de fecha 23.11.2020, que recomienda la asignación del inmueble indicado en el visto b) precedente.
- g) La consulta realizada al Sistema Rukan, constatando que la Sra. Jeanette Georgina Agüero Ojeda, Rut 9.298.365-k, no cuenta con subsidios asociados en el Sistema Rukan y se ubica dentro del 40%, (primer quintil) de personas con mayor vulnerabilidad social del país, condición que según el inciso N° 2 del Art. 28 del D.S. N° 62 (V. y U.) de 1984, permite a los SERVIU entregar los inmuebles del Programa de adultos mayores en condición de Comodato.
- h) La Resolución N° 7, de 2019, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución N° 8, de 2019, que determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda. hasta el 31/12/2020, ambas de la Contraloría General de la República;
- i) El D.L. N° 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- j) La Resolución Exenta RA 272/1308/2020 de 03/07/2020, registrada por la CGR con la misma fecha, que me nombra, en calidad de titular, en el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía;

CONSIDERANDO:

Los antecedentes presentados que indican urgencia habitacional, indicados en Informe Social realizado a la Sr. Jeanette Georgina Agüero Ojeda, Rut [REDACTED]

RESOLUCIÓN:

Déjese sin Efecto la Resolución Exenta N°775 de fecha 09.10.2020, que otorgaba la vivienda ubicada en calle Lago Gris 431, Población Los Lagos, Labranza a; María Loncon Poblete, Rut [REDACTED] y ENTREGUESE EN CONDICION DE COMODATO, a contar de esta fecha y por el plazo de 2 años, el inmueble perteneciente al programa del Adulto Mayor, indicado en el visto d), a Jeanette Georgina Agüero Ojeda, Rut [REDACTED]
Para verificar la autenticidad del presente documento ingresar el folio 1495 y el timbre ZUCLECEFHVYCHL en <http://vdoc.minvu.cl/>

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE.

Sergio Merino Perello
DIRECTOR SERVIU ARAUCANIA

ACC/RMC/YEP/TGA

DISTRIBUCIÓN:

- DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES
- OFICINA DE PARTES

Para verificar la autenticidad del presente documento ingresar el folio 1495 y el timbre ZUCLECEFHVYCHL en <http://vdoc.minvu.cl/>